



Fecha: 07/12/2023

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **JOSE LUIS RINCON JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.283.437 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236730269871	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA	NOHORA PLAZAS LOAIZA	NORTE
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	La cra 22ª a la altura de la calle 52 no existe dado que sobre la calle 52 salta de cra 22 a la cra 23	
2. DIRECCION DEFICIENTE			
3. REHUSADO			
4. CERRADO			
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	07/12/2023	2:00 pm	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	X

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	<b>JOSE LUIS RINCON</b>
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	<b>1.026.283.437 de Bogota</b>

**REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN**

**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Políciva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **12 DIC 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

Este formato se tiene como apoyo en la devolución del intento de notificación de la comunicación externa, el colaborador motorizado será el encargado de diligenciar este formato y relacionar el motivo de devolución, en este caso se solicita el diligenciamiento de los campos con el fin que este documento se cargue como anexo al radicado de salida, como soporte del proceso de notificación realizado por el notificador, los pasos a seguir para diligenciar este formato es la siguiente:

**Fecha:** Campo a diligenciar con la fecha en la que se realiza la visita al predio y la confirmación de la devolución.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20236730269871  
Fecha: 04-12-2023

\*20236730269871\*

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

673

Señor  
**NOHORA PATRICIA PLAZAS LOAIZA**  
Carrera 22 A # 52 - 07  
Ciudad

**Alcaldía Local De La Candelaria**  
**CONSTANCIA DE EJECUCION**  
**El presente acto Administrativo**  
**estuvo fijado en cartelera.**  
Desde: **12 DIC 2023** Hasta: \_\_\_\_\_  
Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

*Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibirá el documento al momento de la notificación.*

\_\_\_\_\_  
Firma Notificadorio

Asunto: Comunicación sobre el reporte negativo en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General la Nación- BDME.

Referencia: Resolución 129 del 26 de julio de 2019 de la Actuación Administrativa 036-2012

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que dentro de la actuación administrativa de la referencia, se expidió la **Resolución 129 del 26 de julio de 2019**, mediante la cual fue declarado infractor del régimen urbanístico y se le impuso multa equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 57968120), nos permitimos informarle que, de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 901 de 2004, el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y el Artículo 3 de la Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, fue reportado en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación-BDME de esta vigencia.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite de pago de la obligación descrita.

Atentamente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria  
cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana María Rojas-Profesional Universitario 219-15 (I)  
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa- Profesional Especializado Código 222 Grado 24  
VB: Constanza Leyton Rico-Abogada de Despacho

**Alcaldía Local de Candelaria**  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195  
www.lacandelaria.gov.co

GDI-GPD-F102  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.